



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
DE FINANZAS PÚBLICAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL**

00000050





VII LEGISLATURA

 <p>VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p align="center">Manual de Organización de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas de la Asamblea Legislativa</p> <hr/> <p align="center">Fecha de Emisión: 24/08/2015</p> <hr/> <p align="center">Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
---	--	--

Índice

I. Introducción	3
II. Marco Jurídico	5
III. Atribuciones	6
IV. Misión y Visión	8
V. Estructura Orgánica	9
VI. Descripción de Objetivos y Funciones	10
Unidad de Estudios de Finanzas Públicas	10
Dirección de Información y Vinculación	14
Dirección de Estudios	24
VII. Glosario de Términos	33

 <p>VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas de la Asamblea Legislativa</p>
		<p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p>
		<p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>

00000049

I. Introducción

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es el órgano local responsable de realizar la función legislativa en las materias expresamente determinadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que la función de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas es trascendental para el cumplimiento de esta encomienda.



La Unidad de Estudios de Finanzas Públicas, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, actualiza su Manual de Organización, el cual se concibe como un instrumento de apoyo para el ejercicio eficaz y eficiente de las facultades que le competen.

Es importante señalar que se utilizará el nombre de Unidad de Estudios de Finanzas Públicas, debido a que esta denominación se contempla en mayor número de menciones en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Con la finalidad de hacer patente la igualdad de género en el presente documento, se entenderá que los puestos, estructura orgánica, áreas y sus denominaciones, se referencian de manera genérica cuando quien ostente los mismos sean mujeres u hombres. Lo anterior de acuerdo con al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Programa General de Desarrollo 2003-2018 y el artículo 31, fracción IV de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.

El presente documento establece de una manera clara y precisa los ordenamientos legales básicos que conforman su marco jurídico, las atribuciones que le confiere el Reglamento, la misión y visión, su estructura orgánica, los objetivos de cada puesto, las delimitaciones de funciones y por último un glosario de términos.

00000043

 <p>VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas de la Asamblea Legislativa</p> <p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
--	---	---

Con fundamento en el artículo 50, fracción III del Reglamento, le corresponde al Comité de Administración expedir los manuales de organización y procedimientos de las unidades administrativas, por lo que formaliza su expedición.

Comité de Administración

Presidente




Dip. Luis Gerardo Quijano Morales



Vicepresidenta

Dip. Penélope Campos González

Secretario





Dip. Ernesto Sánchez Rodríguez

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL</p> <p>VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas de la Asamblea Legislativa 00000047</p> <p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
---	--	--

II. Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ley de Archivos del Distrito Federal.
- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
- Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Código Fiscal del Distrito Federal.
- Código Fiscal de la Federación.
- Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal correspondiente.

Todas las referencias en ordenamientos jurídicos, que en el presente documento se hagan respecto al Distrito Federal son aplicables a la Ciudad de México.

 <p>VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas de la Asamblea Legislativa</p> <p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
--	---	---

III. Atribuciones



En el Título Tercero, Capítulo VIII, artículo 83 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se establece que:

La Oficialía Mayor, la Tesorería, la Contraloría General, la Coordinación General de Comunicación Social, el Instituto de Investigaciones Parlamentarias, la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas, así como el titular de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, las demás unidades administrativas que se creen y el Canal de Televisión de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán las atribuciones que les señale el Reglamento para el Gobierno Interior y otras disposiciones que emita la Asamblea.



La Unidad de Estudios de Finanzas Públicas es el órgano de apoyo técnico de carácter institucional y no partidista integrado por especialistas en el análisis, organización y manejo de información relacionada con las finanzas públicas de la Ciudad de México.

El Título Segundo, Segunda Parte, Sección Séptima, artículos 76 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, señala que las funciones de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas son las siguientes:

- I. *Auxiliar y asesorar a las comisiones competentes en los trabajos de análisis de los informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda que presenta trimestralmente el jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa;*
- II. *Auxiliar y asesorar a las comisiones competentes en los trabajos de análisis del informe anual sobre las acciones y resultados de la ejecución del programa general de desarrollo del Distrito Federal;*
- III. *Auxiliar y asesorar a las comisiones competentes en los trabajos de análisis de las iniciativas de Presupuesto, Ley de Ingresos y leyes fiscales que presente el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa;*
- IV. *Elaborar análisis, estudios, proyecciones y cálculos sobre el tema de finanzas públicas, que le sean requeridas por las comisiones con competencia en las cuestiones de hacienda pública;*
- V. *Proporcionar a las comisiones de la Asamblea Legislativa, a los Grupos Parlamentarios y a los Diputados la información que requieran para el*

 <p>VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas de la Asamblea Legislativa</p> <p>00000046</p> <p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
---	--	---

- ejercicio de sus funciones constitucionales en materia de finanzas públicas, esa información se presentaría previo su procesamiento adecuado;*
- VI.** *Recopilar, ordenar y facilitar para su consulta, por parte del personal de la Asamblea, la información, documentación y bibliografía útil en materia de finanzas públicas del Distrito Federal; y*
 - VII.** *Diseñar, actualizar y operar el sistema de Cálculo Fiscal de la Asamblea, bajo los lineamientos que se establezcan en el Programa Estratégico.*

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas de la Asamblea Legislativa</p> <p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
---	---	---



IV. Misión y Visión

Misión:

Proporcionar a las comisiones, grupos parlamentarios, diputados y diputadas, estudios, análisis e información relacionada con las finanzas públicas de la Ciudad de México, para el desarrollo de las tareas legislativas.

Visión:

Ser el pilar institucional que otorgue el conocimiento, continuidad y solidez a la labor legislativa de la Asamblea Legislativa, en materia de finanzas públicas de la Ciudad de México.

 <p>VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas de la Asamblea Legislativa</p> <p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
---	--	---

00000045

V. Estructura Orgánica

Unidad de Estudios de Finanzas Públicas

Secretaría Técnica

Dirección de Información y Vinculación

Subdirección de Documentación y Vinculación

Jefatura de Departamento de Documentación, Publicación y Transparencia

Jefatura de Departamento Vinculación y Capacitación

Subdirección de Información y Estadística

Jefatura de Departamento de Información Macroeconómica y Sectorial

Jefatura de Departamento de Procesamiento de Información

Dirección de Estudios

Subdirección de Estudios Hacendarios



Jefatura de Departamento de Análisis y Evaluación de Ingresos Tributarios

Jefatura de Departamento de Análisis y Evaluación de Deuda Pública y Transferencias Federales

Subdirección de Estudios, Presupuesto y Gasto Público

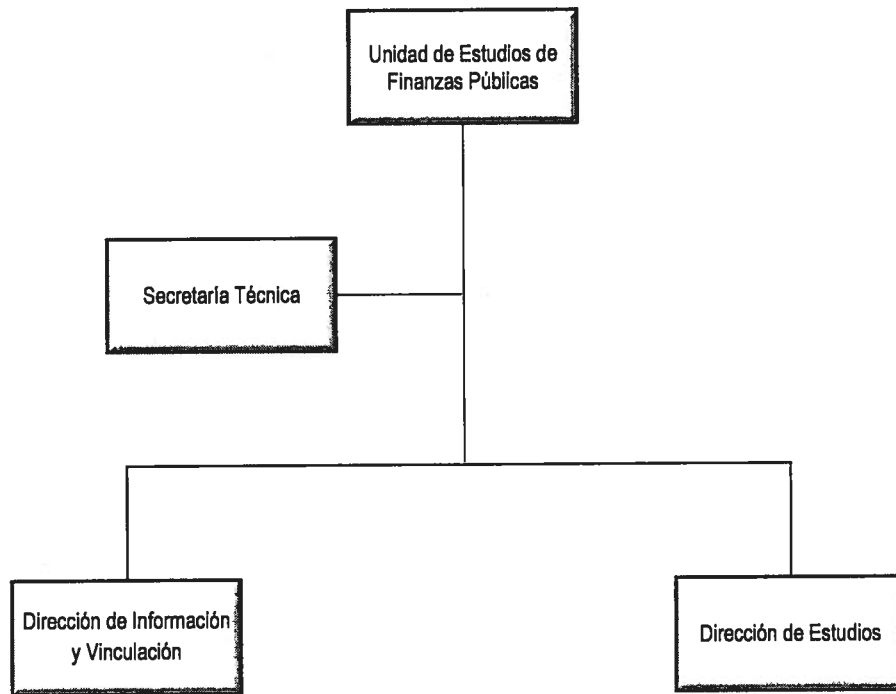
Jefatura de Departamento de Análisis y Evaluación Presupuestal



Jefatura de Departamento de Análisis y Evaluación del Gasto Público

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL</p> <p>VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas de la Asamblea Legislativa</p> <p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
--	--	---

VI. Descripción de Objetivos y Funciones

Unidad de Estudios de Finanzas Públicas



 <p>VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas de la Asamblea Legislativa</p> <p>Fecha de Emisión: 24/08/2019 00000044</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
---	--	---



Unidad de Estudios de Finanzas Públicas

Objetivo:



Coordinar se proporcionen los servicios de apoyo técnico, información analítica, estudios especializados y elementos técnicos en materia de finanzas públicas de la Ciudad de México, que apoyen el desarrollo de las tareas legislativas de las comisiones, grupos parlamentarios, diputados y diputadas de la Asamblea Legislativa.

Funciones:

1. Planear, organizar, coordinar y dirigir el funcionamiento de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas, conforme a las disposiciones de los ordenamientos aplicables vigentes;
2. Proporcionar a las comisiones, grupos parlamentarios, diputados y diputadas de la Asamblea Legislativa, la información, estadística y análisis que requieran para el ejercicio de sus funciones constitucionales en materia de finanzas públicas;
3. Proporcionar asesoría y elementos técnicos a las comisiones competentes para apoyar los trabajos de análisis de los informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda que presente el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa;
4. Proveer de asesoría y elementos técnicos a las comisiones competentes en los trabajos de análisis del informe anual sobre las acciones y resultados de la ejecución del programa general de desarrollo de la Ciudad de México;
5. Coordinar el otorgamiento de asesoría técnica especializada a las comisiones competentes en los trabajos de análisis de las iniciativas de presupuesto, Ley de Ingresos y leyes fiscales que presente el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa;
6. Coordinar los trabajos de análisis, estudios, proyecciones y cálculos sobre el tema de finanzas públicas, que le sean requeridas por las comisiones con competencia en las cuestiones de hacienda pública;

 <p>VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas de la Asamblea Legislativa</p> <p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
--	---	---

7. Coordinar la realización de estudios sobre temas relacionados con ingresos públicos, endeudamiento, gasto y déficit público, así como de otros de alto impacto para apoyar la actividad legislativa;
8. Instruir la integración, actualización y resguardo de la información estadística y bases de datos generadas en materia de finanzas públicas;
9. Coordinar la operación del sistema de cálculo fiscal de la Asamblea Legislativa, con base en los lineamientos que se establezcan en el programa estratégico;
10. Coordinar la implementación de cursos de capacitación en finanzas públicas para la formación, actualización y especialización de servidores públicos, diputados y diputadas de la Asamblea Legislativa;
11. Participar en foros, congresos, así como en actividades de capacitación requeridas para apoyar el proceso de formación, actualización y especialización del personal de la Asamblea Legislativa;
12. Autorizar la publicación y difusión de los estudios, investigaciones e informes relacionados con las finanzas públicas de la Ciudad de México, que fueron realizados por la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas y sean de interés ciudadano, en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
13. Impulsar y promover vínculos de colaboración e intercambio con institutos y centros de investigación, organismos públicos y privados, en temas afines a las acciones que tiene encomendadas la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas;
14. Solicitar a las áreas a su cargo la presentación de informes periódicos sobre el cumplimiento de las funciones y tareas que les han sido encomendadas;
15. Coordinar y supervisar la elaboración y revisión de los manuales de organización y, de políticas y procedimientos, necesarios para el desempeño de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas; y
16. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por su superior jerárquico.

 <p>VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas de la Asamblea Legislativa</p> <p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
---	--	---

00000043

Secretaría Técnica

Objetivo:

Colaborar con la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas, a través de la integración y seguimiento a los objetivos y metas planteadas en el Programa de Trabajo Anual y coordinando el desahogo de las consultas en materia de finanzas públicas formuladas por comisiones, grupos parlamentarios, diputados y diputadas de la Asamblea Legislativa.

Funciones:

1. Integrar en coordinación con las áreas de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas el Programa de Trabajo Anual;
2. Dar seguimiento, en coordinación con las áreas de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas, al cumplimiento de los objetivos y metas planteadas en el Programa de Trabajo Anual;
3. Revisar la elaboración de los proyectos de normas, políticas, procedimientos y demás disposiciones en materias relacionada con las funciones de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas;
4. Revisar y tramitar el desahogo de las consultas formuladas por las comisiones competentes de la Asamblea Legislativa;
5. Revisar y tramitar ante la instancia correspondiente de la Asamblea Legislativa, el desahogo de las solicitudes de información pública formuladas a la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas, con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
6. Realizar los trámites operativos necesarios para llevar a cabo las reuniones y eventos convocados por el Titular de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas; y
7. Las demás que le sean asignadas por el Titular de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas.



VII LEGISLATURA



PARLAMENTO
ABIERTO

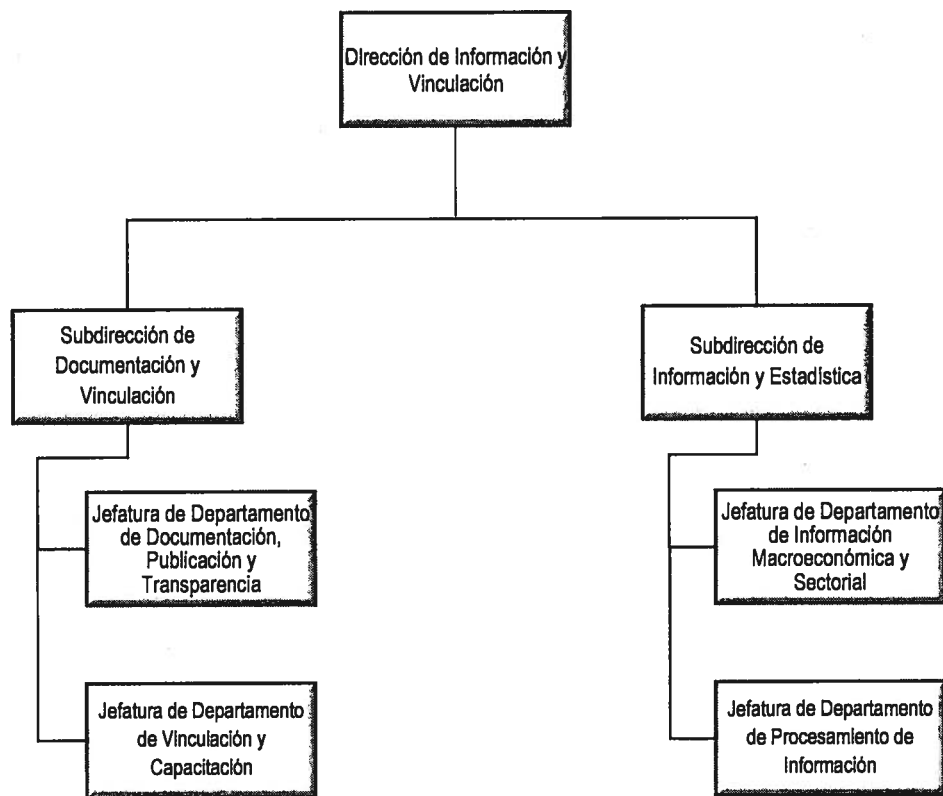
La voz de la ciudadanía


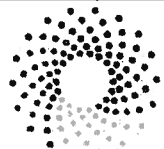
Manual de Organización de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas de la Asamblea Legislativa

Fecha de Emisión: 24/08/2015

Fecha de Actualización: 19/07/2018

Dirección de Información y Vinculación



 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas de la Asamblea Legislativa</p> <p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
--	---	---

00000042



Dirección de Información y Vinculación

Objetivo:

Colaborar con la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas en el cumplimiento de sus objetivos a través de facilitar al personal de la Asamblea Legislativa la información documental, estadística y bibliográfica requerida en materia de finanzas públicas de la Ciudad de México, supervisando se encuentre eficientemente organizada, sistematizada y actualizada; además de proporcionar la capacitación requerida en materia de finanzas públicas.

Funciones:

1. Revisar y validar la información, estadística y análisis en materia macroeconómica y sectorial a proporcionar a las comisiones, grupos parlamentarios, diputados y diputadas;
2. Revisar y validar el reporte analítico y de evaluación técnica del informe anual sobre las acciones y resultados de la ejecución del programa general de desarrollo de la Ciudad de México;
3. Dirigir la recopilación, organización, sistematización y actualización de la información documental y estadística, así como de bibliografía útil en materia de finanzas públicas de la Ciudad de México, con la finalidad de facilitar su acceso y transparencia a los miembros de la Asamblea Legislativa y público en general;
4. Revisar y validar la integración, actualización y resguardo de la información estadística y bases de datos generadas en materia de finanzas públicas;
5. Proponer al Titular de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas la programación de cursos de capacitación en materia de finanzas públicas a impartir entre el personal, diputados y diputadas de la Asamblea Legislativa;
6. Coordinar la difusión e impartición de los cursos de capacitación en materia de finanzas públicas implementados por la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas para la formación, actualización y especialización de los miembros de la Asamblea Legislativa;
7. Coordinar las acciones de acreditación de los cursos de capacitación implementados por la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas;



 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL</p> <p>VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas de la Asamblea Legislativa</p> <hr/> <p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p> <hr/> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
--	--	---

8. Participar en foros, congresos, así como en actividades de capacitación requeridas para apoyar el proceso de formación, actualización y especialización del personal de la Asamblea Legislativa;
9. Dirigir las acciones de difusión de los documentos e informes elaborados por la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas que instruya el Titular de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas, en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
10. Establecer vínculos de colaboración e intercambio con institutos y centros de investigación, organismos públicos y privados, en temas relacionados con las finanzas públicas;
11. Coordinar la realización de estudios e investigaciones, series estadísticas, proyecciones económicas y financieras que le sean requeridos por el Titular de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas o legisladores;
12. Coordinar la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la dirección a su cargo;
13. Informar al superior jerárquico en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas; y
14. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por su superior jerárquico.

Subdirección de Documentación y Vinculación

Objetivo:



Apoyar al personal de la Asamblea Legislativa promoviendo cursos de capacitación en materia de finanzas públicas, así como con el otorgamiento de información documental, estadística y bibliográfica sobre las finanzas públicas de la Ciudad de México debidamente integrada y sistematizada.

 <p>VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas de la Asamblea Legislativa</p>
		<p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p>
		<p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>

00000041

Funciones:

1. Supervisar la recopilación, organización, sistematización y actualización de la información documental y estadística, así como de bibliografía en materia de finanzas públicas de la Ciudad de México;
2. Remitir a la Subdirección de Información y Estadística la información estadística y bases de datos generadas en materia de finanzas públicas para resguardo;
3. Analizar y diagnosticar los resultados de detección de necesidades de capacitación en materia de finanzas públicas, y proponer la programación de los cursos de capacitación a la Dirección de Información y Vinculación;
4. Supervisar los trabajos de difusión e impartición de los cursos de capacitación en materia de finanzas públicas implementados por la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas;
5. Coordinar las acciones de acreditación de los cursos de capacitación implementados por la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas, y en su caso, se realice la expedición y/o entrega de constancias y/o diplomas;
6. Participar en foros, congresos, así como en actividades de capacitación requeridas para apoyar el proceso de formación, actualización y especialización del personal de la Asamblea Legislativa;
7. Supervisar la difusión de los documentos e informes elaborados por la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas, por Acuerdo del Titular;
8. Proponer a la Dirección de Información y Vinculación las propuestas de convenios con instituciones de educación superior o de Investigación, públicas o privadas, nacionales o internacionales, que resulten necesarios para apoyar la realización de estudios, análisis y foros en materia de finanzas públicas de la Ciudad de México;
9. Solicitar a las áreas correspondientes de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas las respuestas a las peticiones de información pública en el marco de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
10. Coordinar los procedimientos tendientes a la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, de conformidad con la Ley de

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas de la Asamblea Legislativa</p> <p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
---	---	---

Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;

11. Informar al superior jerárquico en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
12. Supervisar y participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Información y Vinculación; y
13. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.



Jefatura de Departamento de Documentación, Publicación y Transparencia

Objetivo:

Integrar la información documental, estadística y bibliográfica de todas las áreas de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas, con objeto de mantenerla actualizada y organizada para la consulta y uso del personal de la Asamblea Legislativa.

Funciones:

1. Solicitar y recopilar de las diversas áreas de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas la información documental y estadística, así como de bibliografía en materia de finanzas públicas de la Ciudad de México, a efecto de realizar su organización y verificar su actualización;
2. Publicar y difundir los documentos e informes elaborados por la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas, por acuerdo del Titular;
3. Mantener canales de comunicación con las diversas áreas de la Asamblea Legislativa, para la difusión de la información y documentación generada en el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas;
4. Supervisar los trabajos editoriales que realice la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas;

 VII LEGISLATURA	 PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía	Manual de Organización de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas de la Asamblea Legislativa
		Fecha de Emisión: 24/08/2018 00000040 Fecha de Actualización: 19/07/2018

5. Integrar las respuestas a las peticiones de información pública en el marco de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México realizadas a la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas;
6. Efectuar los procedimientos tendientes a la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
7. Informar al superior jerárquico en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
8. Participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Información y Vinculación; y
9. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.



Jefatura de Departamento de Vinculación y Capacitación

Objetivo:

Instrumentar las acciones de capacitación y especialización en materia de finanzas públicas para coadyuvar en la formación de profesionales que apoyen con eficiencia el quehacer legislativo de la Asamblea Legislativa.

Funciones:

1. Realizar el levantamiento de detección de necesidades de capacitación en materia de análisis y evaluación de las finanzas públicas entre el personal, diputados y diputadas de la Asamblea Legislativa, y remitir la información al Departamento de Procesamiento de Información para su procesamiento;
2. Realizar la difusión de los cursos de capacitación en materia de finanzas públicas contratados o impartidos por la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas;
3. Efectuar los trámites para la expedición y/o entrega de constancias y/o diplomas al personal, diputados y diputadas de Asamblea Legislativa que

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas de la Asamblea Legislativa</p> <p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
---	---	---

cumplieron con los requisitos de acreditar los cursos de capacitación promovidos por la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas;



4. Identificar y contactar a instituciones de educación superior o de investigación, públicas o privadas, nacionales o internacionales, interesadas en suscribir convenios de colaboración para la realización de estudios, análisis y foros en materia de finanzas públicas de la Ciudad de México;
5. Apoyar en la elaboración de los proyectos de convenios de colaboración a celebrarse con instituciones de educación o de investigación, públicas o privadas, nacionales e internacionales, para la realización de estudios, análisis, foros y cursos de capacitación en materia de finanzas públicas de la Ciudad de México;
6. Proponer la concertación y ejecución de encuentros y entrevistas con instituciones de los sectores público y privado relacionados con las finanzas públicas de la Ciudad de México;
7. Informar al superior jerárquico en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
8. Participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Información y Vinculación; y
9. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

Subdirección de Información y Estadística

Objetivo:

Difundir y resguardar la información y estadística generada por la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas, a fin de proporcionar oportunamente la información requerida por las comisiones, grupos parlamentarios, diputados y diputadas de la Asamblea Legislativa.

Funciones:



 <p>VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p align="center">Manual de Organización de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas de la Asamblea Legislativa</p> <p align="right">Fecha de Emisión: 24/08/2015 00000039</p> <p align="right">Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
---	--	--

1. Supervisar la elaboración y preparación de información, estadística y análisis macroeconómicos y sectoriales a proporcionar a las comisiones, grupos parlamentarios, diputados y diputadas, verificando cumpla con los requisitos solicitados y con los sustentos técnicos necesarios;
2. Supervisar la elaboración del reporte analítico y de evaluación técnica del informe anual sobre las acciones y resultados de la ejecución del programa general de desarrollo de la Ciudad de México;
3. Supervisar la publicación en el portal de Internet de la Asamblea Legislativa, la información documental y estadística, así como de bibliografía en materia de finanzas públicas de la Ciudad de México;
4. Supervisar el resguardo de la información, estadísticas y bases de datos generadas en materia de finanzas públicas;
5. Participar en foros, congresos, así como en actividades de capacitación requeridas para apoyar el proceso de formación, actualización y especialización del personal de la Asamblea Legislativa;
6. Supervisar la realización de estudios e investigaciones, series estadísticas, proyecciones económicas y financieras;
7. Informar al superior jerárquico en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
8. Supervisar y participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Información y Vinculación; y
9. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

Jefatura de Departamento de Información Macroeconómica y Sectorial

Objetivo:



Elaborar informes de la situación macroeconómica y sectorial para apoyar con profesionalismo los análisis de las iniciativas de finanzas públicas presentadas a las comisiones, grupos parlamentarios, diputados y diputadas.

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas de la Asamblea Legislativa</p>
		<p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p>
		<p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>

Funciones:

1. Preparar la información, estadística y análisis en materia macroeconómica y sectorial requerida por las comisiones, grupos parlamentarios, diputados y diputadas;
2. Elaborar el reporte analítico y de evaluación técnica del informe anual sobre las acciones y resultados de la ejecución del programa general de desarrollo de la Ciudad de México;
3. Realizar los estudios e investigaciones, series estadísticas, proyecciones económicas y financieras que le sean requeridos;
4. Dar apoyo técnico en el análisis y evaluación de las iniciativas de ley de ingresos, deuda pública y presupuesto presentadas a la Asamblea Legislativa;
5. Organizar y sistematizar la información y estadística generada por el Departamento y mantener actualizados los bancos de datos en materia macroeconómica y sectorial, haciéndola accesibles a los diputados y diputadas;
6. Diseñar, construir y operar herramientas econométricas y estadísticas que permitan realizar proyecciones y cálculos de indicadores macroeconómicos y financieros, que mejoren la calidad de los análisis que se elaboren en la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas;
7. Informar al superior jerárquico en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
8. Participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Información y Vinculación; y
9. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

Jefatura de Departamento de Procesamiento de Información

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas de la Asamblea Legislativa</p>
		<p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p>
		<p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>



00000038

Objetivo:

Administrar y mantener en óptimo funcionamiento los recursos informáticos, estadísticas y bases de datos de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas, con el propósito de facilitar el procesamiento de la información para el análisis y estudios de las finanzas públicas de la Ciudad de México.

Funciones:

1. Sistematizar la información y estadísticas que le proporcione la Dirección de Estudios y la Dirección de Información y Vinculación;
2. Publicar en el portal de Internet de la Asamblea Legislativa la información documental y estadística, así como de bibliografía en materia de finanzas públicas de la Ciudad de México;
3. Efectuar el resguardo de la información, estadísticas y bases de datos generadas en materia de finanzas públicas;
4. Procesar la información derivada del levantamiento de detección de necesidades de capacitación en materia de análisis y evaluación de las finanzas públicas, y presentar los resultados a la Subdirección de Documentación y Vinculación, conjuntamente con el Departamento de Vinculación y Capacitación;
5. Llevar a cabo el mantenimiento de los recursos informáticos de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas;
6. Implementar los instrumentos tecnológicos requeridos para establecer una eficiente vinculación intra e interinstitucional y aprovechar la disponibilidad de información del poder ejecutivo federal y local, de otros congresos legislativos e institutos y centros de investigación;
7. Revisar la presentación de documentos generados, con el propósito de realizar trabajos de edición y mejora de formato;
8. Informar al superior jerárquico en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
9. Participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Información y Vinculación; y

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas de la Asamblea Legislativa</p> <hr/> <p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p> <hr/> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
---	---	---

10. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.



PARLAMENTO ABIERTO
La voz de la ciudadanía

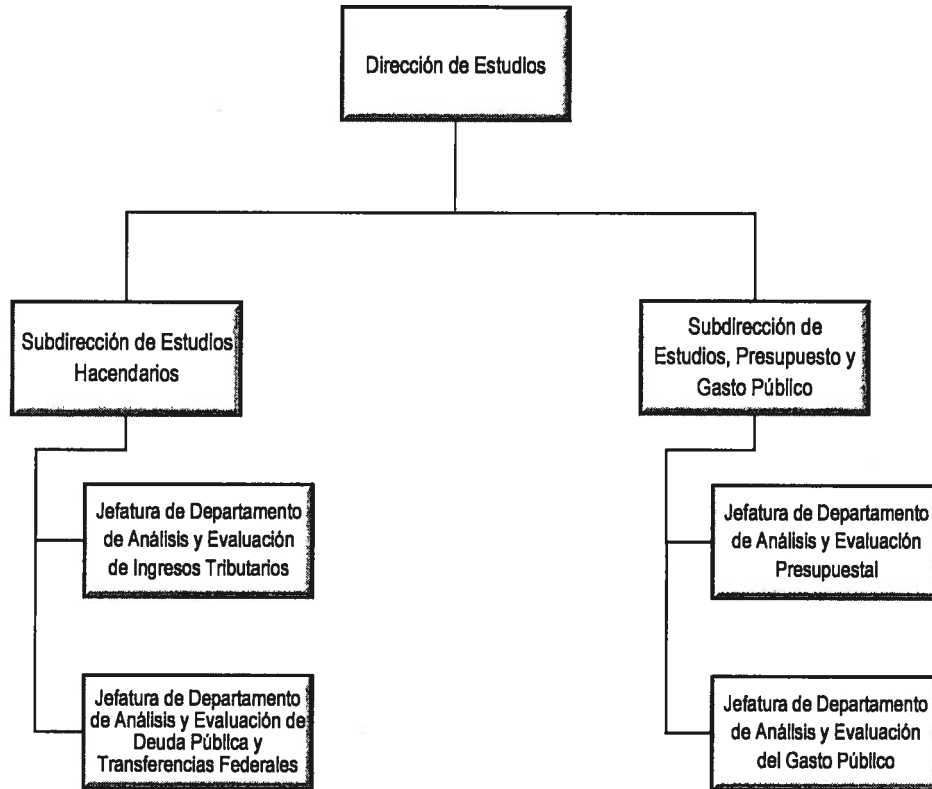
Manual de Organización de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas de la Asamblea Legislativa



Fecha de Emisión: 24/08/2015

00000037

Fecha de Actualización: 19/07/2018

Dirección de Estudios



 <p>VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas de la Asamblea Legislativa</p> <p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
--	---	---



Dirección de Estudios

Objetivo:

Proporcionar los análisis y estudios especializados en finanzas públicas requeridos por las comisiones, grupos parlamentarios, diputados y diputadas involucrados en el análisis o formulación de iniciativas en materia de ingresos, egresos y deuda pública.

Funciones:

1. Revisar y validar la información, estadística y estudios en materia de ingresos, proporcionada egresos y deuda pública, a proporcionar a los grupos parlamentarios, comisiones, diputados y diputadas;
2. Revisar y validar los reportes analíticos y evaluaciones técnicas de los informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda presentados por el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa;
3. Otorgar asesoría técnica especializada a las comisiones competentes en los trabajos de análisis de las iniciativas de presupuesto, gasto público, Ley de Ingresos y leyes fiscales que presente el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa;
4. Dirigir los análisis, estudios, proyecciones y cálculos sobre el tema de finanzas públicas, que le sean requeridas por el Titular;
5. Presentar las proyecciones y cálculos de los distintos indicadores fiscales y presupuestales, a fin de mejorar la calidad de los análisis de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas;
6. Dirigir la realización de estudios sobre temas relacionados con ingresos públicos, endeudamiento, gasto y déficit público, entre otros;
7. Remitir a la Subdirección de Documentación y Vinculación la información estadística y bases de datos generadas en materia de finanzas públicas, ingresos públicos, deuda pública, presupuesto y gasto público de la Ciudad de México, para su resguardo;

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas de la Asamblea Legislativa</p>
		<p>Fecha de Emisión: 24/08/2016 00000036</p>
		<p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>

8. Participar en foros, congresos, así como en actividades de capacitación requeridas para apoyar el proceso de formación, actualización y especialización del personal de la Asamblea Legislativa;
9. Coordinar la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la dirección a su cargo;
10. Informar al superior jerárquico en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas; y
11. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por su superior jerárquico.


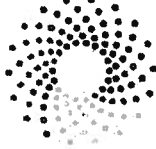
Subdirección de Estudios Hacendarios

Objetivo:

Coordinar la obtención, análisis y sistematización de información hacendaria y de finanzas públicas, con el propósito de apoyar los trabajos de las y los legisladores en lo referente al análisis, generación de propuestas o modificación de iniciativas de leyes de ingresos.

Funciones:

1. Supervisar la elaboración y preparación de información, estadísticas y estudios en materia hacendaria a proporcionar a las comisiones, grupos parlamentarios, diputados y diputadas, verificando cumpla con los requisitos solicitados y con los sustentos técnicos necesarios;
2. Integrar y elaborar reportes analíticos y evaluaciones técnicas de los informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda presentados por el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa;
3. Otorgar asesoría técnica especializada a las comisiones competentes en los trabajos de análisis de las iniciativas de Ley de Ingresos y leyes fiscales que presente el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa;
4. Supervisar los análisis, estudios, proyecciones y cálculos sobre ingresos y deuda pública que le sean requeridos;

 <p>VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas de la Asamblea Legislativa</p> <p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
---	--	---

5. Revisar y validar las proyecciones y cálculos de los indicadores hacendarios y fiscales que se elaboren;
6. Coordinar los estudios que se realicen en materia de ingreso y deuda pública;
7. Remitir a la Dirección de Estudios la información estadística y bases de datos generadas en materia de finanzas e ingresos, así como de deuda pública, y transferencias federales recibidas por el Gobierno de la Ciudad de México, para su resguardo;
8. Participar en foros, congresos, así como en actividades de capacitación requeridas para apoyar el proceso de formación, actualización y especialización del personal de la Asamblea Legislativa;
10. Informar a su superior jerárquico en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
11. Supervisar y participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Estudios; y
12. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.



Jefatura de Departamento de Análisis y Evaluación de Ingresos Tributarios

Objetivo:

Elaborar informes analíticos, reportes, proyecciones tributarias y estudios especializados de política tributaria, con el objetivo de apoyar los trabajos de evaluación a las iniciativas en materia fiscal presentadas en la Asamblea Legislativa.

Funciones:

1. Preparar la información, estadística y estudios en materia de ingresos tributarios requeridos por las comisiones, grupos parlamentarios, diputados y diputadas;
2. Efectuar análisis y evaluaciones de los informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda presentados por el Jefe de

 <p>VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas de la Asamblea Legislativa</p> <p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
--	---	---

00000035

Gobierno a la Asamblea Legislativa, realizando reportes específicos sobre los aspectos de situación económica e ingresos tributarios;



3. Preparar informes analíticos y de evaluación a las iniciativas de Ley de Ingresos y leyes fiscales que presente el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa;
4. Elaborar los análisis, estudios, proyecciones y cálculos sobre ingresos tributarios que le sean requeridos;
5. Elaborar proyecciones y cálculos de los indicadores fiscales y tributarios para la Ciudad de México;
6. Elaborar o supervisar los estudios que se realicen en materia de ingresos tributarios;
7. Integrar y mantener actualizada la información estadística y bases de datos generadas en materia de ingresos tributarios para su resguardo;
8. Informar a su superior jerárquico en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
9. Participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Estudios; y
10. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

Jefatura de Departamento de Análisis y Evaluación de Deuda Pública y Transferencias Federales

Objetivo:

Elaborar informes analíticos, reportes, proyecciones de ingresos no tributarios y estudios especializados de deuda pública y transferencia federales, con el objetivo de apoyar los trabajos de evaluación a las iniciativas en la materia presentadas en la Asamblea Legislativa.

Funciones:



 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas de la Asamblea Legislativa</p> <p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
---	---	---

1. Preparar la información, estadística y estudios en materia de transferencias federales y deuda pública requeridos por las comisiones, grupos parlamentarios, diputados y diputadas;
2. Efectuar análisis y evaluaciones de los informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda presentados por el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa, realizando reportes específicos sobre los aspectos de finanzas públicas, deuda pública y transferencias federales;
3. Preparar informes analíticos y de evaluación de las iniciativas relativas a deuda pública, recepción de transferencias federales y demás ingresos no tributarios que presente el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa;
4. Elaborar los análisis, estudios, proyecciones y cálculos sobre ingresos no tributarios, transferencias federales y deuda pública que le sean requeridos;
5. Elaborar proyecciones y cálculos de los indicadores de deuda pública y transferencia federales a la Ciudad de México;
6. Elaborar o supervisar los estudios que se realicen en materia de ingresos no tributarios;
7. Integrar y mantener actualizada la información estadística y bases de datos generadas en materia de deuda pública, y transferencias federales para su resguardo;
8. Informar al superior jerárquico en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
9. Participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Estudios; y
10. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

Subdirección de Estudios, Presupuesto y Gasto Público



Objetivo:

Coordinar la obtención, análisis y sistematización de información sobre aspectos de presupuesto y gasto público, con el propósito de apoyar los trabajos de las y

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas de la Asamblea Legislativa</p>
		<p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p>
		<p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>



00000034

los legisladores en lo referente al análisis, generación de propuestas, modificación de iniciativas o proyectos del presupuesto de egresos y leyes relacionadas.

 <p>VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas de la Asamblea Legislativa</p> <hr/> <p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p> <hr/> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
---	--	---

Funciones:

1. Supervisar la elaboración y preparación de información, estadísticas y estudios en materia presupuestal y de gasto público a proporcionar a las comisiones, grupos parlamentarios, diputados y diputadas, verificando cumpla con los requisitos solicitados y con los sustentos técnicos necesarios;
2. Otorgar asesoría técnica especializada a las comisiones competentes en los trabajos de análisis de las iniciativas de presupuesto que presente el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa;
3. Supervisar los análisis, estudios, proyecciones y cálculos sobre egresos públicos que le sean requeridos;
4. Revisar y validar las proyecciones y cálculos de los indicadores de egresos que se elaboren;
5. Coordinar los estudios que se realicen en materia de presupuesto y gasto público;
6. Remitir a la Dirección de Estudios la información estadística y bases de datos generadas en materia de presupuesto y gasto público del Gobierno de la Ciudad de México, para su resguardo;
7. Participar en foros, congresos, así como en actividades de capacitación requeridas para apoyar el proceso de formación, actualización y especialización del personal de la Asamblea Legislativa;
8. Informar a su superior jerárquico en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
9. Supervisar y participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Estudios; y
10. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas de la Asamblea Legislativa</p> <p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
---	---	---

00000033



Jefatura de Departamento de Análisis y Evaluación Presupuestal

Objetivo:

Elaborar informes analíticos, reportes, proyecciones de impacto presupuestal y estudios especializados de política de egresos, con el objetivo de apoyar los trabajos de evaluación a las iniciativas en materia presupuestal presentadas en la Asamblea Legislativa.

Funciones:

1. Preparar la información, estadística y estudios en materia presupuestal requeridos por las comisiones, grupos parlamentarios, diputados y diputadas;
2. Preparar informes analíticos y de evaluación sobre las iniciativas de presupuesto que presente el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa;
3. Elaborar los análisis, estudios, proyecciones y cálculos en materia presupuestal que le sean requeridos;
4. Elaborar proyecciones y cálculos de los indicadores presupuestales del Gobierno de la Ciudad de México;
5. Elaborar o supervisar los estudios que se realicen en materia presupuestal;
6. Integrar y mantener actualizada la información estadística y bases de datos generadas en materia de presupuesto para su resguardo;
7. Informar al superior jerárquico en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
8. Participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Estudios; y
9. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas de la Asamblea Legislativa</p> <p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
---	---	---



Jefatura de Departamento de Análisis y Evaluación del Gasto Público

Objetivo:

Elaborar informes analíticos, reportes, proyecciones de distribución del gasto público y estudios especializados de política de egresos, con el objetivo de apoyar los trabajos de evaluación a las iniciativas en materia de gasto público presentadas en la Asamblea Legislativa.



Funciones:

1. Preparar la información, estadística y estudios en materia de gasto público requeridos por las comisiones, grupos parlamentarios, diputados y diputadas;
2. Preparar informes analíticos y de evaluación de las propuestas de asignación del gasto público presentadas por el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa;
3. Elaborar los análisis, estudios, proyecciones y cálculos sobre gasto público que le sean requeridos;
4. Elaborar proyecciones y cálculos de los indicadores de gasto público del Gobierno de la Ciudad de México;
5. Elaborar o supervisar los estudios que se realicen en materia de gasto público;
6. Integrar y mantener actualizada la información estadística y bases de datos generadas en materia de gasto público para su resguardo;
7. Informar al superior jerárquico en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
8. Participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Estudios; y
9. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas de la Asamblea Legislativa 00000032</p>
		<p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p>
		<p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>

IX. Glosario de Términos

Asamblea Legislativa:	Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
Finanzas Públicas:	Disciplina que trata de la captación de los ingresos, su administración y gasto, la deuda pública y la política de precios y tarifas que realiza el Estado a través de diferentes instituciones del sector público.
Indicador de Gasto Público:	Instrumento para medir los resultados de un programa o política en forma cuantitativa o cualitativa, reflejan los cambios en las variables que la ejecución del programa busca afectar, y permiten la medición de los resultados en forma oportuna y costo-efectiva.
Ingresos del Gobierno Federal:	Son los recursos provenientes de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos y accesorios a las contribuciones. Considera el financiamiento que obtiene el Gobierno Federal tanto en el interior del país como en el extranjero.
Ingresos tributarios:	Son las percepciones que obtiene el Gobierno de la Ciudad de México por las imposiciones fiscales que, en forma unilateral y obligatoria, que fija el gobierno local a las personas físicas y morales.
Instancias Legislativas:	Pleno de la Asamblea Legislativa, Comisión de Gobierno, comisiones, comités, grupos parlamentarios, diputados y diputadas.
Ley Orgánica:	Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
Política Tributaria:	Conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos para determinar la carga impositiva directa e indirecta a efecto de financiar la actividad del Estado.
Reglamento:	Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
Unidades administrativas:	Oficialía Mayor, Tesorería, Contraloría General, Coordinación General de Comunicación Social, Coordinación de Servicios Parlamentarios, Instituto de

 <p>VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas de la Asamblea Legislativa</p> <hr/> <p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p> <hr/> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
---	--	---

Investigaciones Parlamentarias, Unidad de Estudios de Finanzas Públicas; las áreas que de ellas dependan y el Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.